CAPÍTULO II.
LA CÉDULA DE FUNDACIÓN Y LA JUNTA DE ERECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS.

La fundación de esta Universidad inicia
con la expedición de la cédula real que la crea.
Sin embargo, su creación había sido solicitada
por diferentes instituciones y actores sociales
con anterioridad. La propia Corona designó
a un conjunto de ministros reales para
tomar una decisión sobre un nuevo
Estudio General en tierras
novohispanas.

II.1. La cédula de fundación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (1676).

La emisión de la cédula real que daba licencia a la ciudad de Guatemala para fundar una universidad está fechada en Madrid el treinta y uno de enero de 1676[150]. El rey decía:

> … he tenido por bien de conceder (como por la presente concedo) la licencia que pide esa ciudad de Santiago de Guatemala, para que se funde la dicha universidad en el Colegio de Santo Tomás de Aquino, que en ella está edificado, aplicándole (como por la presente aplico) dicha casa colegio a la dicha universidad[151]

Por fin había llegado el momento en que Guatemala contaría con un Estudio General. En esta cédula queda claro que la Corona aseguraba para sí el derecho de patronato, dejando fuera de la regencia de la Universidad a cualquier otra corporación:

> … y que al mismo tiempo se ponga en ella mis armas reales y que en quanto a la jurisdicción o superintendencia que pretenden tener los religiosos de Santo Domingo en la Universidad…, y que paresía que los religiosos no pretenden superintendencia y que renuncian en mis reales manos cualquiera derecho que tengan a dotación de cátedra y que sólo pretenden entrar en concurso de opositores…[152]

---

[150] AGI. Guatemala, 373. "Copia de la cédula real de 31/01/1676". Para esta investigación se han podido revisar algunas cédulas reales, originales o copias de las mismas, que se encuentran en el Archivo General de Centro América [en adelante AGCA] y en el Archivo General de Indias en Audiencia de Guatemala [en adelante AGI. Guatemala]. La serie de reales cédulas se encuentra en AGCA. A1. Leg.1882, Exp.12236; este expediente contiene cédulas originales desde 1676 hasta 1818. En el Leg.1883, Exp.12237 se encuentra la copia de las cédulas reales desde 1676 hasta 1686. En el AGI. Guatemala. 373 se encuentra copia de algunas cédulas que fueron enviadas a Guatemala. También se ha revisado la obra de J. T. Lanning. *Reales cédulas...Op.cit*. La cédula que da licencia a Guatemala para fundar una universidad se encuentra en esta obra en las páginas 22 a 30.

[151] AGI. Guatemala, 373. "Copia de la cédula real de 31/01/1676". También puede verse Lanning. *Ibidem*.

[152] *Ibide*m

Para confirmar su derecho, el rey argumentaba que tenía la concesión del patronato por parte del Papado:

> … con calidad expresa de que a de ser Patronato Real la dicha universidad y ponerse desde luego en ella mis armas reales, como me toca y está conzedido por diferentes breves y bulas de las sede Apostólica, en cuya forma conzedo la fundación y no de otra manera…[153]

Más adelante, esta misma cédula menciona que la Universidad habría de contar con siete cátedras: una de teología escolástica y una de moral, ambas con un salario de doscientos cincuenta pesos; una de cánones y una de leyes, con salarios de quinientos pesos cada una; una de medicina, con un salario de cuatrocientos pesos; y dos de lenguas, cada una con doscientos pesos de salario anuales[154]. El rey era claro en cuanto a la provisión de las cátedras:

> … que se vayan instituyendo con toda la brevedad las siete cátedras que ha de haber en ella, las cuales se han de proveer en los opositores que leyeren en ellas y se hallaren ser los más idóneos y capaces para cada facultad, según como se practica en las de México y Lima…[155]

El texto de la cédula ordenaba que los primeros catedráticos se nombraran sólo a través del concurso de oposición. En un primer momento, en esta Universidad no se harían nombramientos por designación del patrono o de su representante en la Capitanía.

---

[153] *Ibidem*

[154] *Ibidem*. En esta primera cédula no se especifica el contenido de las cátedras de lenguas, sólo se dice que enseñen las lenguas más importantes en las provincias.

[155] *Ibidem*

Volviendo a la cédula de fundación, el rey ordenaba que hubiera un bedel, un secretario, "… y otros oficiales entre los cuales se repartan cuatrocientos pesos al año". Estos cargos serían otorgados igual que las cátedras: por oposición[156].

La cédula fundacional hace referencia al capital con que se contaba para la Universidad, el cual constaba de dos mil doscientos setenta y un pesos[157]. La procedencia de las rentas era variada: Pedro Crespo Suárez, quien había sido correo mayor y alguacil de la ciudad, dejó en herencia la renta anual de un capital[158], la cual ascendía a dos mil trescientos noventa y seis tostones y dos reales[159], además de que se agregaron setecientos cuarenta y dos pesos y veinticinco maravedís[160] en que fue alcanzada la persona que corrió con su administración. También se decidió utilizar en la obra de la Universidad la herencia que Francisco Marroquín, el primer obispo de Guatemala[161], había dejado para fundar el Colegio de Santo Tomás de Aquino. Esta heredad era de mil ochocientos cincuenta tostones y dos reales[162]. Finalmente, se agregaron los cien ducados[163] que el matrimonio de Sancho de Barahona e Isabel de Loaiza habían dejado para fundar una cátedra de escritura en el citado colegio[164]. Todas las cantidades sumaban, en total, tres mil tres pesos, tres reales y medio.

---

156 *Ibidem*

157 *Ibidem*

158 El capital ascendía a veintiséis mil cuatrocientos setenta y dos pesos y cuatro reales.

159 Las equivalencias se han tomado del *Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua*. Madrid: RAE, 2005. Un tostón era equivalente a medio real y un peso equivalía a 8 reales, con lo que la cantidad mencionada en el cuerpo del texto equivalía a 1198 pesos y dos reales.

160 Un maravedí era equivalente a 1/7 de real, con lo que 25 maravedíes hacían 3.6 reales.

161 Fue notificado de su cargo el 09/07/1523 y las ejecutoriales son del 16/02/1536. Murió en el cargo en 1563. En Ernest Schäfer. *El Consejo Real y Supremo de las Indias. II*. España: Junta de Castilla y león/Marcial Pons, 2003, p.500.

162 Esta cantidad era equivalente a 925 pesos y dos reales. El testamento original del obispo Marroquín se encuentra en AGCA. A1. Leg.1967, Exp.13353.

163 Un ducado era equivalente a 11 reales y recordemos que 8 reales hacían un peso, por lo tanto 100 ducados eran 137 pesos y medio.

164 AGI. Guatemala. 373, "Copia de la cédula de fundación de 31/01/1676". También en Lanning. *Reales cédulas…Op. cit.*, pp. 26-27.

El salario de catedráticos y oficiales ascendía a dos mil setecientos pesos. El presidente de la Audiencia –cargo que ocupaba el gobernador y capitán general–, había sugerido tomar el resto del dinero de las encomiendas que fueren vacando, lo que fue autorizado por el rey[165].

En la misma cédula de fundación se argumentó sobre la utilidad de la Universidad:

> … y atendiendo sólo a la causa pública y a que florezca más en esas provincias la virtud, letras y ciencia de sus naturales, tan nezesaria para la buena administrazión de las iglesias y educazión de la juventud…[166]

En esta cita se afirma que la Universidad sería útil para la administración de las iglesias y para la educación de los naturales de la Capitanía. La Corona afirma que la fundación de la corporación revertiría en beneficio de los hijos de los españoles que residían en estas tierras:

> … considerando que los estipendios de esta universidad han de recaer en los hijos beneméritos de españoles que viven en ese reyno, que llegaren a tener Cátedras en ella…[167]

Además de que la Universidad estaba destinada para que la juventud se educara, también se pensó en que sus graduados, tarde o temprano, servirían en ella como catedráticos. En esta cédula no se menciona nada sobre el gobierno de la Universidad.

Además de esa primera cédula, el rey envió otra con la misma fecha y desde el mismo lugar –Madrid, a treinta y uno de enero de 1676– para ordenar la organización

---

[165] *Ibidem* y Lanning. *Ibid*, p. 8.
[166] *Ibidem* y Lanning. *Ibid*, p.27.
[167] *Ibidem*

y la puesta en marcha del Estudio. Así veremos lo que se ordenó sobre el cobro de las rentas y el cuerpo estatutario de la institución.

En la cédula que acompañaba a la licencia de fundación, el rey se dirigía al presidente y oidores de la Audiencia, a quienes ordenó hacerla efectiva. En la primera parte de este documento, el soberano vuelve a hacer referencia a la licencia, al lugar en donde deberían estar las Escuelas, al patronato, a las cátedras y a la renta de la Universidad:

> … he tenido por bien de conceder la licencia que pide esa ciudad para que se funde universidad en el Colegio de Santo Tomás de Aquino, que en ella está edificado, en conformidad de lo que dejó ordenado por su testamento don Francisco Marroquín que fue primer obispo de la iglesia de ella, y de la manda que para este efecto hizo Pedro Crespo Suárez, correo mayor que era de dicha ciudad, con calidad expresa de que esta universidad ha de ser patronato real y ponerse desde luego mis armas reales en la forma que me toca, y está concedida por diferentes bulas y breves de la sede Apostólica, y que por ahora no haya en ella más que siete cátedras, que son una de teología escolástica y otra de teología moral, y una de cánones, y otra de leyes y una de medicina y dos de lenguas, las más principales de esas provincias y un bedel, secretario y otros oficiales, con los salarios que les van señalados…[168]

La cédula insistía en que sólo habría siete cátedras, en las cuales no figuraba artes, por una lado, debido a que el correo mayor Pedro Crespo no consideró su creación, y por otro, quizá la existencia de los colegios dominicos y jesuita contribuyó a que el rey diera por hecho que en Guatemala no era necesario tener cátedras de filosofía, que eran los estudios previos para ingresar a las facultades mayores de teología y medicina. Finalmente, es necesario señalar que aún no se especificaba qué lenguas eran las que iban a enseñarse.

---

[168] *Ibidem*

En las siguientes líneas, la cédula hace un recuento de la renta con la que contaría la Universidad, la cual provenía de las heredades de Francisco Marroquín, de Pedro Crespo Suárez y de Sancho de Barahona y su mujer, Isabel de Loaiza.

Para terminar, en esta cédula el rey nombraba a cinco ministros para que se encargaran de todo lo relacionado con la fundación y erección de la Universidad:

> … he resuelto así mismo que vos el presidente y dos oidores, los más antiguos, de esa Audiencia, con el fiscal de ella, y el obispo de esa ciudad (o no habiendo obispo, el deán de esa Yglesia) juntos dispongáis y ordenéis se cobre con la brevedad que fuere posible todo lo que se estuviere deviendo a la memoria del dicho Francisco Marroquín y Pedro Crespo Suárez, y que se ponga en renta con lo demás que ya lo está...y que propongáis a mi Consejo de las Indias las constituciones y ordenanzas que os parecieren más convenientes así para la elección de los primeros catedráticos (que queda dicho ha de haber por ahora) como para las que después se hubieren de acrecentar y para el buen gobierno de la dicha universidad para que vistas por el Consejo se provea lo que más convenga…[169]

Como puede observarse, en esta segunda cédula el rey nombraba a un conjunto de autoridades, en su mayoría de la Audiencia, para que cobraran el dinero de la renta de la Universidad. Además, les ordenaba que hicieran la propuesta de los estatutos para la nueva institución. A esta junta, más adelante, el propio rey la denominará como "de erección" o "de fundación".

Ambas cédulas "fundacionales" se recibieron en Guatemala en octubre, nueve meses después de su expedición[170]. En noviembre, la junta envió una carta de agradecimiento al rey.

---

[169] *Ibidem*

[170] Aunque la cédula es del 31/01/1676 fue recibida nueve meses después, así lo menciona fray Agustín Cano en *Cronología guatemalteca del siglo XVII. Antigua Guatemala. Memorias de Fray Antonio de Molina*. Paleografía y notas de Miguel Larreinaga, Felipe Neri y Rafael del Barrio. Guatemala: Imprenta de Luna, 1857, p.131. Esta obra es la transcripción de un manuscrito que inició el fraile dominico Molina. Cuando viajó a España en 1678, el catedrático Agustín Cano continuó cronológicamente con las *Memorias* y las concluyó fray Francisco Ximénez. De hecho se piensa que este manuscrito formó parte de las fuentes que Ximénez consultó para escribir su *Historia de la Provincia de Chiapa y Guatemala.*

En otra cédula, ahora del siete de junio de 1677, dirigida a la Audiencia, el rey confirmaba el recibo de la carta de la junta arriba mencionada:

> En carta del mes de noviembre del año pasado de mil seiscientos setenta y seis, avisáis del recibo de la cédula en que se concedió licencia para que en esa ciudad se funde universidad y dais muchas gracias por ello y por el singular beneficio y bien universal que se ha hecho a esas provincias…[171]

Desde entonces, en Guatemala se iniciaron las acciones necesarias para poner en marcha la Universidad. Se le tomaron las cuentas al prior del convento de Santo Domingo, y se reunió todo lo asignado al arca universitaria. En carta de veintisiete de noviembre de 1677 el presidente de la Audiencia avisó al rey que la junta de erección había hecho las reuniones necesarias para cumplir con lo ordenado en las cédulas mencionadas. Apuntó que el obispo había asistido, y anunció que se había mandado desocupar el edificio del Colegio de Santo Tomás, quedando bajo la protección real, lo que se confirmó fijando las armas reales[172].

En esta misma carta, la junta de fundación avisó al rey que el presupuesto para el salario de los catedráticos y de los oficiales ascendía a tres mil cuatrocientos cincuenta pesos anuales, cifra que representaba seiscientos cincuenta pesos más que el presupuesto inicial. El aumento en el gasto se debía a que se habían anexado dos cátedras, la de instituta y la de prima de artes, con un salario anual de doscientos pesos cada una. Además, de que se aumentaron cincuenta pesos al salario de prima de teología. El resto de las cátedras permaneció con el salario señalado en 1676[173]. El salario de los oficiales también había aumentado de cuatrocientos a seiscientos pesos

---

[171] Cédula de 07/06/1677 expedida en Almazán (Soria), en Lanning. *Reales cédulas...Op.cit.*, pp.33-34.
[172] La referencia a esta carta se encuentra en Sarasa y Arce. 1681. "Copia de la cédula de 19/09/1678", S/F. También Lanning. *Op.cit.*, p.37.
[173] *Ibidem.*

anuales[174]. En esta carta la junta sólo mencionaba que se habían nombrado "ministros y demás personas necesarias para dicha universidad con el salario que pareció conveniente", pero no se especifican ni los nombres, ni los cargos, ni los salarios de cada uno[175].

En el mismo documento –la carta de veintisiete de noviembre de 1677– la junta avisaba al rey que se le había dado facultad al oidor doctor Juan Bautista Urquiola y Elorriaga[176] para que ordenara fijar edictos en Guatemala para proveer las cátedras[177]. De hecho, el día dos de noviembre de 1677 había fijado los edictos en México y Guatemala. A esta primera convocatoria se presentaron pocos candidatos, por lo que se extendió el término de los edictos hasta mediados del año siguiente[178].

Siete meses después de que la junta enviara la carta de agradecimiento, el diecinueve de junio de 1678, en Madrid, el soberano por primera vez aclaraba que la Universidad de Guatemala se fundaba "con igual calidad de los grados, y con los mismos honores, prerrogativas y privilegios que las de Salamanca, México y Lima"[179]. Es decir, la Corona había fundado la nueva corporación tomando como base la misma

---

[174] *Ibidem*. Los seiscientos pesos de salario para los oficiales estaban distribuidos de la siguiente manera: cien pesos para el secretario, ciento cincuenta para el bedel primero, ciento cincuenta pesos para el bedel segundo, y doscientos para el tesorero síndico. Esta información se encuentra en AGI. Guatemala, 373. Se trata de una cuenta hecha al margen de la cédula de fundación, esta anotación fue posterior a la expedición de la cédula.

[175] *Ibidem*. La carta de la junta es de 27/11/1677. Para este momento ya se había decidido que se enseñaría, en las cátedras de lenguas: la mexicana y la cakchiquel, consideradas las lenguas más importantes en las provincias.

[176] Urquiola y Elorriaga había sido fiscal de la Audiencia de Guatemala del 10/04/1669 al 23/06/1671, en que fue nombrado oidor en la misma institución, cargo que sirvió hasta el 21/04/1680, ya que fue ascendido a alcalde del crimen en la Audiencia de México. Véase Ernest Schäfer. *El Consejo…Op. cit.*, pp.301 y 414-415.

[177] Sarasa y Arce. 1681. "Copia de la cédula de 19/09/1678", S/F. También Lanning. *Reales cédulas...Op.cit.*, p.37.

[178] Sobre esta primera convocatoria para la provisión de las cátedras y la extensión de los edictos hasta junio de 1678 véase AGCA. A1. Leg.1898, Exp.12442.

[179] Cédula de 18/06/1677. En Lanning. *Op. cit.*, pp.34-36.

Universidad que había sido el modelo para México y Lima: Salamanca[180]. Esto implicaba que seguía el modelo claustral de las universidades hispánicas de la Época Moderna. Según Mariano Peset y Pilar García Trobat[181], en Salamanca el modelo claustral se había consolidado en el siglo XVI. Se trataba de un equilibrio entre los poderes del maestrescuela y los diversos claustros. Los acuerdos de esos poderes internos estarían supeditados a la aprobación del rey, ya que éste se había convertido en el patrono de la Universidad. Por lo que, como afirma Armando Pavón para el caso de México, en Guatemala también "… el marco jurídico de la universidad… tenía como primera premisa el patronato regio, siendo ejecutado por el virrey…"[182]. Si bien en el caso de la Universidad guatemalteca el derecho de patronato era ejercido por el capitán general, éste lo hacía en representación del rey. Así que, en principio, el nuevo Estudio entraría en la misma tipología que aquellas universidades de Salamanca, México y Lima. Sin embargo, en Guatemala surgirían simultáneamente otros poderes, como se verá más adelante, que gobernaron a la institución.

II.1.1. Las primeras cátedras y las oposiciones en la cédula de fundación.

El rey había aprobado todo lo realizado a favor de la organización de la Universidad: el cobro de las rentas para el arca universitaria, la posesión del edificio para las Escuelas y el aumento de las cátedras de instituta y de artes. Sin embargo, aclaró que no había nada decidido en cuanto al procedimiento para elegir catedráticos. Se sabía

---

[180] Sobre los modelos de las universidades puede verse Mariano Peset Reig, "La organización de las universidades españolas en la edad moderna"en Andrea Romano (Coord.). *Studi e derrito nell'area mediterránea in età moderna*. Rubbettino, 1993, pp.73-122. El texto citado se encuentra en la página 90.

[181] Mariano Peset y Pilar García Trobat. "Poderes y modelos universitarios, siglos XVI-XIX" en *Historia de la Universidad de Salamanca*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2002, pp.37-91. Sobre el modelo claustral, véase las páginas 58 a 65.

[182] Armando Pavón Romero. "Universitarios y universidad en México en el Siglo XVI". Tesis dictoral. Valencia: Universidad de Valencia, 1995, p.60.

que se harían oposiciones a las cátedras pero no se tenían estatutos. El rey ordenó que las cátedras de cánones, leyes y medicina, se concursaran también en México:

> … y que en cuanto a la provisión de las cátedras de cánones, leyes y medicina, respecto de no haber en esa ciudad [*de Guatemala*] los sujetos necesarios que se puedan oponer en ellas y reconocídose la dificultad que se ofrece de que desde México vengan a ello a esa ciudad, he tenido por conveniente encargar al arzobispo virrey de la Nueva España (como por despacho de la fecha de ésta lo hago) que disponga que en aquella ciudad se pongan edictos a dichas cátedras y que ante él, hagan los opositores los exercicios que a cada uno correspondieren…[183]

El arzobispo Virrey de Nueva España, que en ese momento era fray Payo Enríquez de Rivera[184], quedaba encargado de fijar edictos en México y las oposiciones se harían ante él y ante dos oidores de la Audiencia de esa ciudad. El argumento del rey para ordenar lo anterior fue la ausencia de individuos preparados en Guatemala para regentar las cátedras de estas tres facultades.

Cabe mencionar que, en esta cédula, el rey dijo que en caso de que se hubiesen provisto cátedras de cánones, leyes y medicina en Guatemala, las daba por nulas de antemano:

> … que en caso de que por esa Audiencia se hayan proveído algunas de las dichas cátedras, doy por nulas (como por la presente hago) dichas provisiones y mando se den dichas cátedras a los que vinieren

[183] Sarasa y Arce. 1681. "Copia de la cédula de 19/09/1678" También en Lanning. *Op.cit*., p.38. En la crónica de la Real Universidad de México que realizó Cristóbal Bernardo de la Plazay Jaén, secretario del Estudio mexicano, señala que las oposiciones también se hicieron en Salamanca. Sin embargo, ni en la cédula citada ni en ningún otro documento se ordenó que estas primeras oposiciones debían hacerse también en la península. *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México*. Nicolás Rangel (ed.). Tomo II. México: UNAM, 1931, pp.139-140. [En adelante Plaza. *Crónica*. T.II, pp.139-140]

[184] El cargo de arzobispo fue servido por Fray Payo desde 1672 y hasta 1680. Ernest Schäfer. *El Consejo...Op.cit.*, vol. II, p.501.

> provistos en ellas desde México, ecepto la que se hubiere proveído en don Juan Carreño, que ésta la apruebo y doy por bien hecha…[185]

Pero, ¿cuáles serían las razones por las que el rey, que estaba anulando unas provisiones que ni siquiera habían concluido en Guatemala[186], diera por buena la de Carreño? El rey daba por hecho que se le había provisto una cátedra al canonista, el cual había hecho su presentación como opositor pero a prima de teología[187], justo el mismo día en que el rey expidió esta cédula. Lo anterior permite decir que el concursante estaba relacionado con la elite peninsular cercana al rey, al grado de que éste le prefirió, con anticipación, sobre cualquier otro opositor. Si bien Juan Meléndez Carreño había servido cargos en la administración de las instituciones tanto civiles como clericales más importantes de la Nueva España[188], sus méritos no dan elementos suficientes para explicar, de manera precisa, con quién o quiénes estaba relacionado este letrado. Sin embargo, Meléndez Carreño ocupaba un cargo importante en 1677:

---

[185] Sarasa y Arce. 1681. "Copia de la cédula de 19/09/1678" También en Lanning. *Reales cédulas...Op. cit*., p.38.

[186] Los procesos de provisión se extendieron y concluyeron con el nombramiento de catedráticos hasta diciembre de 1678. Los nombramientos de los catedráticos se encuentran en los autos de provisión de las cátedras. AGCA. A1.Leg.1898, Exps. 12437, 12438, 12439, 12440, 12441, 12442 y 12443.

[187] AGCA. A1. leg.1898, Exp.12442.

[188] Juan Meléndez Carreño era residente en Chiapas; fue catedrático sustituto de Prima de Artes en la Real Universidad de México desde el ocho de enero de 1666 y hasta el fin de marzo de ese año [AGN. RU. Vol.119, Fols.319r.-319v.]. Mientras sustituyó la cátedra, se graduó de bachiller artista en México el catorce de febrero de este mismo año [AGN. RU. Vol.143, Fols.705r.-706v.]. En junio de 1667 obtuvo el grado de bachiller en Cánones en la universidad mexicana [AGN. RU. Vol.255, Fols.636r.-639v. / AGI. Guatemala, 137, Fols.209r.-225r. y AGCA. A1. Leg.1898, Exp.12440.]. También fue clérigo presbítero y abogado de la Audiencia de Nueva España (1669). Sustituyó la cátedra de vísperas de Artes en la Real Universidad de México en 1667- del veintisiete de junio al siete de septiembre – [AGI. Guatemala. 137, Fols.209r.-225r.]. En 1668 opositó al Colegio de Todos Santos de México y fue aceptado; en su colegio fue tres veces consiliario menor y una mayor; fue rector y secretario [AGCA. A1. Leg.1898, Exp.12440]. Fue electo consiliario por la facultad de cánones de la Universidad de México en claustro de diez de noviembre de 1671 [AGN. RU. Vol.16, Fols.111r.-112v. Tercer escrutinio para elección de rector y elección de consiliarios para 1672] Meléndez Carreño opositó a la cátedra de vísperas de sexto en México [AGI. Guatemala, 137, Fols.209r.-225r.]. También sirvió como juez eclesiástico y vicario general de la provincia de Soconusco. En 1672 sustituyó la cátedra de vísperas de sexto en la Real Universidad de México. A partir de 1676 y hasta 1677 fue juez provisor y vicario general del obispado de Chiapa [AGCA. A1. Leg.1898, Exp.12440].

era provisor y vicario general del obispado de Chiapa, por lo que se encontraba en tierras pertenecientes a la Capitanía General. Por el momento no profundizaré más en el caso, pero me parece pertinente mencionarlo ya que debió ser un personaje importante en la vida novohispana y guatemalteca. Las relaciones de este canonista con las instituciones y autoridades se estudiarán en el capítulo dedicado a los catedráticos.

Pero volvamos a la cédula del diecinueve de septiembre de 1678, sobre las primeras oposiciones en Guatemala y México. El rey mandó que la Universidad guatemalteca diera quinientos pesos de ayuda a quienes fueran elegidos como catedráticos en México. Era una ayuda para que los profesores pudieran trasladarse a Guatemala[189].

Como ya se apuntó en el capítulo dedicado a la historiografía, a la cédula de fundación le antecedieron peticiones, otras cédulas y la creación de una junta (1653), integrada por autoridades de la capitanía que informó al rey sobre la conveniencia de fundar una universidad en Guatemala.

Antes de continuar con la reseña de las acciones de esta junta, es necesario aclarar que durante las gestiones para la fundación y los primeros años de la Universidad, nos encontramos con dos cuerpos colegiados muy importantes, ambos bajo la denominación de "junta". Las dos fueron creadas por el rey y, si bien, su composición fue semejante, no fue idéntica. La primera junta, creada en 1653 por Felipe IV[190], estuvo formada por el presidente de la Audiencia, el oidor más antiguo, el fiscal, el obispo y el deán de la catedral. Su labor –como ya se apuntó– fue la de informar a la Corona sobre la conveniencia o no de fundar un Estudio, labor que

---

[189] Sarasa y Arce. 1681. "Copia de la cédula de 19/09/1678" También en Lanning. *Reales cédulas...Op.cit.*, p.37.

[190] La cédula que creó la primera junta es del 05/07/1653. En el Acervo de la Universidad no es encuentra esta cédula, la referencia se ha tomado de la cédula de fundación del 31/01/1676. AGI. Guatemala. 373, "Copia de la cédula de fundación de 31/01/1676".También en Lanning. *Reales cédulas...p.cit.*, pp.27-28.

concluyó en 1675, debido a que, a partir de la expedición de la cédula real de fundación de 1676 por Carlos II[191], se creó un nuevo órgano, denominado junta de erección, que pasó a dominar la escena universitaria desde entonces y hasta 1687, año en que se creó el claustro. La composición de esta segunda junta cambió con respecto a la primera, con la sustitución del deán por otro oidor. Sus integrantes eran el presidente, dos oidores (los más antiguos), el fiscal y el obispo. De esta manera, las decisiones sobre la puesta en marcha de la Universidad quedaron prácticamente en manos de la Audiencia. Aclarado esto, podemos seguir adelante con la reseña de las gestiones anteriores a la existencia de la Universidad. Pero antes, será necesario conocer la ciudad en la que se erigiría el nuevo centro educativo, con el fin de tener un panorama general del espacio donde se desarrollaría la historia de esta Universidad.

II.1.2. La ciudad de Santiago de los Caballeros, sede de la nueva Universidad.

La cédula de fundación de la Universidad habría llegado a la ciudad de Santiago de los Caballeros, actualmente llamada La Antigua Guatemala. Si bien y, según Thomas Gage, la ciudad era, a principios del siglo XVII, una población con "… una iglesia nuevamente construida que se hallaba rodeada de casas chicas, techadas unas de teja y otras de paja…"[192], era la sede de la Audiencia de Guatemala, la cual pertenecía al Virreinato de la Nueva España y abarcaba Chiapas, la actual Centroamérica y el norte de Panamá.

---

[191] AGI. Guatemala. 373, "Copia de la cédula de fundación de 31/01/1676".También en Lanning. *Ibid*., pp.27-28.

[192] Tomas Gage. *Los viajes de Tomás Gage en la Nueva España. Parte tercera de ducha obra, que se refiere íntegramente a Guatemala.* Reimpresión. Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra, 1967. p.9 (Biblioteca de cultura popular "20 de Octubre", 7)

El presidente de la Audiencia era, al mismo tiempo, gobernador y capitán general, es decir, el rey delegaba en él la presidencia de la Audiencia, el gobierno de la Capitanía General. El presidente de la Audiencia estaba facultado para nombrar a los corregidores, alcaldes mayores y a otros ministros necesarios para la administración de las provincias; además, elegía a jueces de visita o residencia. También el presidente era el vicepatrono de la Iglesia en el territorio de la Capitanía. Así, tenemos que el presidente detentaba cuatro cargos, siendo la máxima autoridad de la Capitanía y tanto del gobierno civil como eclesiástico. A esos cargos se le sumaba uno más: el de vicepatrono de la Universidad.

La ciudad se encontraba plenamente establecida para el siglo XVII. Siendo la sede de la Audiencia, era también la capital de la Capitanía general, y tenía su propio obispado y su Ayuntamiento. La ciudad de Santiago de los Caballeros contaba con una elite encomendera heredera de los primeros conquistadores, cuyo prestigio era incuestionable. La importancia de la ciudad quedaba representada en el escudo de armas que la Corona había ordenado para ella en 1532:

> … que tenga por sus armas conocidas, un escudo hecho dos partes, de la mitad de medio arriba, un Santiago a caballo, armado en blanco, con una espada desnuda, en campo colorado, a cuya devoción fue edificada la dicha ciudad; y en la otra mitad, de medio abajo, tres sierras altas, la de en medio que eche unas llamas de fuego, y piedras de fuego que desciendan por ella, y las dos de las esquinas con unas cruces de oro, y unos árboles sembrados por ellas, en señal del esfuerzo y victoria que los cristianos tuvieron, después que hubieron ganado y descubierto las dichas peñas, debajo de las cuales edificaron el dicho pueblo y ciudad; y por la orla, ocho veneras de oro, en campo azul… las cuales dichas armas y divisa damos a la dicha ciudad por sus armas conocidas, para que las podáis traer y poner…[193]

[193] Cédula real del 28/07/1532. Transcripción de Ernesto Chinchilla Aguilar. *Blasones y heredades.* Guatemala: J. De Pineda Ibarra, 1900, pp.154-156. La cita se encuentra en la página155.

Pero más allá del escudo que otorgaba a la ciudad nobleza y prestigio, sus naturales se encargaron de hacer patente esa grandeza. Uno de los principales oriundos de Santiago de los Caballeros, el capitán Francisco de Fuentes y Guzmán, fue también uno de los principales impulsores de ese arraigo y defensa de la capital guatemalteca. Así es como describe en su *Recordación florida* a la ciudad que albergó la Universidad:

> … el lustre y decoroso centro de esta noblísima república, se admira majestuoso, peregrinamente adornado de singulares, magníficas, elegantes fábricas, que autorizan y noblemente acreditan lo generoso y noble de su dichosa fundación…[194]

Alrededor de la noble plaza central se habían construido los edificios públicos donde los ministros reales realizaban sus actividades. Al norte de la plaza se encontraba el cabildo de la ciudad; al este, la catedral y las casas arzobispales; al sur, las casas reales y, al oeste, los portales comerciales. A principios del siglo XVII había un total de 762 vecinos y, aproximadamente, 7,000 residentes[195]. En las ocho manzanas que rodeaban la plaza mayor vivía la mayor parte de los comerciantes, además de que ahí también se habían establecido los ministros de la Audiencia, algunos profesores y el convento de la Compañía de Jesús[196], cuyo colegio fue inaugurado en 1648[197]. Los encomenderos habitaban en la zona oriental de la ciudad.

---

[194] Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán. *Recordación florida. Discurso historial, material, militar y político del Reino de Goathemala. A el rey de las Españas, don Carlos II, nuestro señor y rey del imperio de las Indias.* 1690. La obra del cronista se encuentra publicada en *Obras históricas de don Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán.* Edición y estudio preliminar por Carmelo Sáenz de Santa María. Madrid: Ediciones Atlas, 1969, p.166. (Biblioteca de autores españoles. Desde la formación del lenguaje hasta nuestros días, 230)

[195] David Jickling. "The vecinos of Santiago de guatemala in 1604" en *Estudios del Reino de Guatemala. Homenaje al profesor S. D. Markman*. Sevilla: Duke University/Escuela de Estudios Hispanoamericanos/Consejo Suprior de Investigaciones Científicas, 1985, pp.77-100.

[196] "Plano de Santiago de Guatemala hacia 1773", en Julio Galicia Díaz.*Destrucción y traslado de la Ciudad de Santiago de Guatemala.* Guatemala: Editorial Universitaria, 1976, p.241. (Monografías, 4)

[197] Carmelo Sáenz de Santa María. *Historia de la educación...Op.cit.*, p.159.

A las afueras de la ciudad se habían asentado los distintos monasterios y conventos. Al norte, en la salida a Jocotenango, se ubicaba el convento de La Merced, bajo el cerro del Manchén. Al noreste de la plaza, al iniciar la calle de los carros que era por la que entraban el vino, el vinagre y el aceite, procedentes del Perú, hasta antes de la restricción de la corona para comerciar directamente con el virreinato: allí se encontraba el convento de Santo Domingo. Al sureste, y a un costado del cerro de la Santa Cruz, se había establecido el convento de San Francisco. Finalmente, al noroeste, donde se encontraba la aduana real, se construyó el monasterio de San Jerónimo.

La cédula de fundación de la Universidad, expedida el 31 de enero de 1676, arribó a esa Guatemala en octubre de ese mismo año. El mes de octubre habría de ser un mes de aparente triunfo para la Compañía de Jesús, ya que para entonces había autonombrado a su colegio "Universidad Pontificia y Regia", frase que acompañó las tesis defendidas en 1662 y en 1676, años en que otorgó grados de doctor. Así, la Compañía se dio prisa para inaugurar su "universidad", para lo que realizó una magna ceremonia el 18 de octubre, un día antes de que iniciara el año lectivo. Mientras tanto, la orden dominica se encontraba, en palabras de Francisco Ximénez, "cansada y con ningunas esperanzas de conseguir la tal universidad"[198]. El cronista dominico nos acerca a la escena del momento en que llegó la noticia de la cédula que fundaba la Real Universidad:

> Estaban los padres de la Compañía persuadidos de que no se había de conceder la tal universidad, y para disuadir a los que la solicitaban dieron a su colegio nombre de Universidad Pontificia y Regia… y el año en que vino la concesión de la universidad se esforzaron todo lo posible en celebrar su inicio con toda solemnidad que en las universidades se acostumbra y así lo tuvo el doctor Nicolás Roldán, subiendo a la cátedra con muceta y borlas de doctor. Esto fue el día de

[198] Francisco Ximénez. *Historia de la Provincia de Chiapa y Guatemala de la Orden de Predicadores*. Tuxtla Gutiérrez: CONECULTA, 1993, II. Libro IV. Capítulo 77, p.204

> San Lucas, a 18 de octubre y el día 22 como se ha dicho llevó a todos los padres a festejar el inicio a un molino que tenía, que llamaron de Contiño y estando en la fiesta y meriende, entró el correo con la nueva de la erección de la universidad, con que se volvió de hieles el convite…[199]

De esta manera, se había dado fin, al parecer, al conflicto entre jesuitas y dominicos por la fundación de una universidad. No obstante, la nueva Academia tenía presente las aspiraciones de la Compañía, por lo que años más tarde el rector de la Universidad solicitaría la supresión del colegio jesuita[200].

El presidente de la Audiencia dio la noticia a los miembros de la junta de fundación, la cual llevó a cabo el obedecimiento de la cédula el día 3 de noviembre de 1676[201]. Así se convocó a una reunión para el día siguiente, en la que se tomaron las primeras decisiones para dar inicio a la gran obra.

A esa junta asistieron el presidente Fernando de Escobedo, el obispo Juan Ortega y Montañés; los dos oidores más antiguos, Benito de Novoa Salgado y Jacinto Roldán de la Cueva. Además, el licenciado Jaime Moreno actuó como fiscal de la Audiencia. Aquel día de noviembre se decidió notificar a los patronos del Colegio de Santo Tomás de Aquino, es decir, al deán y al prior de la orden, para que dejasen la administración del colegio y desocuparan la casa, ya que el edificio sería la sede de la nueva Universidad.

Si bien para los jesuitas la noticia no trajo más que problemas para llevar a cabo su proyecto de convertirse en la universidad de la ciudad, para los dominicos, la noticia les devolvió aquellas esperanzas que, según Ximénez, habían perdido. Los frailes de la orden de Santo Domingo tampoco podrían continuar con su colegio, pero

---

[199] *Ibidem.*

[200] En 1699, el rector Cárdenas solicitó al rey que el Colegio de San Francisco de Borja fuera suprimido, argumentando que el colegio impedía a los estudiantes asistir a los cursos de la universidad. Algunas de las cartas de esa solicitud se encuentran en AGI. Guatemala. 366. Citado en Carmelo Sáenz de Santa María. *Historia de la educación...Op.cit.*, p.166-167.

[201] AGCA. A1. Leg.1882, Exp.12235. También J. T. Lanning. *Reales cédulas...Op.cit.*, p.32. Nota 10.

concursarían para formar parte de los primeros catedráticos universitarios: dos de ellos lo consiguieron.

Se abría así un nuevo centro educativo que aumentaría el prestigio de la capital de la Capitanía. Sería el lugar en el que estudiarían los jóvenes guatemaltecos: ya no tendrían que trasladarse a México o a Perú para poder cursar las cátedras y obtener grados. Según Fuentes y Guzmán, las rentas con que se fundó la Universidad de San Carlos no eran comparables con las de "ninguna de las ilustres pontificia reales universidades de cuantas ennoblecen y adornan la monarquía española"[202]. Si bien anteriormente la enseñanza de los saberes se impartía en los colegios, el propio Guzmán alude a que las cátedras de la nueva Universidad eran las necesarias para la administración de la Capitanía. Así, según el cronista, "… este cultivo, antes de erigirse esta real academia se ostentaban águilas caudalosas de habilidad y prudencia, de aquí en adelante serán fénix o monstruos de sabiduría…"[203].

Con la nueva Universidad también se abría un nuevo espacio de conflictos que implicaría disputas en las que participarían los dominicos, pero esta vez, tendrían como opositores principales a los miembros del clero secular.

La Universidad llevaría el nombre de San Carlos por dos razones: la advocación a San Carlos Borromeo y, al mismo tiempo, el reconocimiento total de su creador, el rey Carlos II.

En este escenario de tensiones políticas es que arribó la cédula de fundación del Estudio General guatemalteco. Pero para completar el panorama es necesario conocer las gestiones anteriores que llevaron a la Corona a tomar la decisión de ordenar la fundación de una universidad en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

---

[202] Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán. *Recordación florida...Op.cit.*, p.701.
[203] *Ibidem*.

II.2. Los antecedentes de la cédula de erección, o la primera junta y las gestiones para la fundación de la Universidad de San Carlos (1653-1675).

En la cédula de fundación, fechada el treinta y uno de enero de 1676, el rey daba cuenta de los antecedentes y peticiones de un Estudio General en la Capitanía[204]. En esta cédula se citan tres documentos anteriores a 1676, año de la fundación de la Universidad. El primero es el testamento del primer obispo de Guatemala (1573), quien dejó un dinero a censo para que se fundara un colegio. El segundo documento es una carta de 1652 en la que se avisó de la muerte de Pedro Crespo Suárez, otro de los donantes de rentas para crear cátedras. Pero también se cita la cédula de cinco de julio de 1653 en la que el rey, por primera vez, se interesaba por la fundación de un Estudio General en Guatemala. A través de esta cédula, creaba una junta para que le informara sobre la pertinencia y las rentas con las que se contaba para fundarla.

Esta junta se integraba por el presidente de la Audiencia –que era el capitán general y gobernador–, el oidor más antiguo, el fiscal de la misma institución, el obispo y el deán de la catedral. Esta junta no se reunió sino hasta 1659, por causa, según el entonces obispo fray Payo Enríquez de Rivera, de "… no haber concurrido a un tiempo las personas que Vuestra Majestad mandaba se hallasen en ella"[205].

Desde la creación de la junta (1653) y hasta la realización de su primera reunión (1659), se enviaron informes, hechos en México, tanto por la Audiencia como

---

[204] *Ibidem*.

[205] Este es el argumento que el entonces obispo de Guatemala utilizó en el parecer que firmó el 17/10/1659 y que envió a España el día veinticinco del mismo mes y año. Este documento puede consultarse en AGI. Guatemala. 373, y se titula "Informe que hace al Rey Nuestro Señor el Obispo de la Ciudad de Santiago de Goattemala sobre el punto de la Universidad, para la fundación en dicha Ciudad se pide a Su Magestad licencia" En el capítulo I de esta tesis se citan las ediciones que se han realizado de este documento, véase la nota 14.

por la Universidad de esa ciudad. Es importante reseñar estos documentos para completar la historia de las gestiones que hicieron posible la expedición de la licencia para fundar una universidad en una ciudad que la había pedido desde mediados del siglo XVI.

En noviembre de 1656, el rey ordenó a Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque y virrey de la Nueva España, que le informara sobre la conveniencia de erigir un Estudio en la sede del gobierno de la Capitanía. El virrey, a su vez, consultó al claustro de la Real Universidad de México sobre semejante tema[206].

De este modo, el rector de la Universidad mexicana, maestro fray Luis de Sifuentes, ordenó por cédula *de ante diem* a los bedeles Juan de Prado y Matías de Ávila que avisaran al virrey y a todos los doctores de la Universidad que al día siguiente –sábado, cuatro de noviembre de 1656, a las tres y media de la tarde– se realizaría el claustro pleno en el que se le daría respuesta a la consulta del duque de Alburquerque, vicepatrono de la Universidad y virrey de la Nueva España. El rector ordenó "… que ninguno [*doctor*] falte el día y hora dichos *sub pena prestiti juramenti* porque así lo ordena y manda su excelencia, menos los que legítimamente estuvieren impedidos…"[207].

El día cuatro de noviembre, tal y como lo ordenaba la cédula para citar a claustro, se reunieron en el General Mayor cuarenta y ocho graduados mayores, un fraile presentado, el rector Sifuentes, el maestrescuela Alonso de Cuevas Dávalos y el virrey. Ningún doctor se excusó de asistir al claustro[208].

---

[206] Archivo General de la Nación. Ramo Universidad. [El adelante AGN. RU.] Vol. 15, Fol.79v. Libro de claustros de la Real Universidad de México. (1653-1661).

[207] *Ibidem*. La cédula para citar al claustro es del 03/11/1656.

[208] *Ibidem*. La lista de asistencia se encuentra en los folios 79v.-80v. De los cuarenta y ocho graduados, quince eran maestros y frailes, uno era solo maestro, veintisiete eran doctores, cuatro eran doctores y maestros, y uno era un fraile presentado. En la lista no se distingue a los consiliarios, únicamente se señala el cargo de catedrático, rector, maestrescuela y bedel. En el informe de 1659 de fray Payo Enriquez de Rivera, entonces obispo de Guatemala, el fraile afirma que este claustro se realizó el cinco de noviembre y que se encontraba en el libro 9 de claustros de la universidad mexicana, en los folios 80

> Los señores doctores, maestros, cathedráticos y consiliarios… Y juntos y congregados, en el lugar dicho para el efecto contenido en la dicha cédula *de ante diem*, asistiendo personalmente en dicho claustro el excelentísimo señor don Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque, virrey de esta Nueva España y patrón de dicha universidad; en la silla de en medio de dicha sala, en que hasta este día se han sentado los señores rectores, y puéstose el sitial en la mesa que está ante dicha silla, y encima del cojín, la campanilla de plata de dicha universidad, su excelencia propuso de palabra el efecto para que se juntaba dicho claustro y que venía a oír los pareceres de los señores doctores, maestros y catedráticos para poder informar a Su Majestad (que Dios guarde) con lo que tan doctas personas resolvieren, y habiendo honrado mucho a la universidad, en lo que así proveyó, mandó se leyese la cédula de Su Majestad acerca de la fundación de la real universidad que se pretende hacer en la ciudad de Guatemala[209].

También se leyeron las cartas del prior del colegio de Santo Tomás de Aquino y el memorial del doctor Rodrigo de Fuentes en nombre de su hermano José de Fuentes, administrador del colegio. Después de que se leyeron todos estos documentos, se procedió a la votación sobre la fundación de la Universidad en la capital guatemalteca. En el acta no se incluyeron los pareceres de cada uno de los asistentes, únicamente se registró la conclusión a que el claustro llegó en esa reunión.

Primero votó el maestrescuela Antonio de Cuevas, después lo hizo el rector Luis de Sifuentes y finalmente votaron todos los doctores y maestros por orden de antigüedad. El resultado fue claro: no había inconveniente de que se fundara una universidad en Guatemala.

---

y 81. También afirma que habían asistido cincuenta y dos doctores. Aunque el obispo pudo haber tenido acceso a la información, es probable que la obtuviera a través de algún informe desde México, pues los libros de claustros no podían salir de la universidad. Véase "Parecer del ilustrísimo señor don fray Payo Enríquez de Rivera, obispo de Guatemala, sobre la fundación de la Universidad de Guatemala" en *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia*. T.XXXIX, núms..1-4. Guatemala: 1966, pp.36-75. El original se encuentra en AGI. Guatemala, 373. El informe de fray Payo consta de 26 folios. Además de una carta firmada en 25/10/1659 por la que el obispo le remite al rey el informe. J. T.Lanning ha tomado el dato erróneo del claustro del informe del obispo en su obra *La universidad...Op.cit.*,, p.51.

[209].AGN. RU. Vol.15, Fol. 80v.

> … que todos (*nemine discrepante*) votaron y fueron del parecer que de fundarse dicha universidad no se sigue perjuicio alguno a ésta de México, antes mucho lustre a la Monarquía y en especial al reino de Guatemala y a los naturales de aquellas provincias, que con esto tendrán comodidad de estudiar todas las facultades y ser doctos en ellas de que se sigue servicio muy grande a ambas majestades[210].

La sesión concluyó con los agradecimientos de los miembros del claustro al virrey:

> … y dieron juntamente a su excelencia muchas gracias por las honras que en el tiempo de su feliz gobierno ha hecho a esta universidad y, en especial, para el único beneficio que este día ha recibido con la asistencia de su excelentísima persona a este claustro; y, habiéndolos oído, su excelencia dijo había tenido particular gusto de asistir a este claustro y oír los doctos pareceres que en él se refirieron y que tuviesen entendido que había alcanzado mucho el dicho reino de Guatemala para su pretensión en tener favorable el parecer de este claustro y mandó que, aunque había asistido personalmente, se le respondiese por escrito[211].

Se ordenó al padre doctor Juan Bautista de Arce hacer por escrito la respuesta del claustro mexicano sobre la pertinencia de fundar una universidad en Guatemala. La asistencia del virrey al General Mayor era extraordinaria y seguramente al claustro no le interesaba entrar en discusiones sobre el asunto frente al vicepatrono de su institución. En los años posteriores a este claustro, no se hicieron más consultas sobre la fundación de la Universidad guatemalteca.

---

[210] *Ibid*. Fols.80v.-81r.
[211] *Ibid.* Fol.81r.

II.2.1. Las rentas de la Universidad: un conflicto de intereses.

En 1658, dos años después de la consulta hecha a la Universidad mexicana, en Guatemala se suscitó un escándalo acerca de la renta que había heredado el correo mayor Pedro Crespo Suárez. El albacea de Crespo, capitán Juan Vinuesa Medina, había donado los veinte mil pesos de la herencia, diez mil al cabildo catedralicio y a los mercedarios, y diez mil a la Compañía de Jesús[212].

El obispo, en nombre del cabildo, rechazó la donación, en razón de no creer que el rey estuviese enterado de la acción de Vinuesa y con la firme idea de que la heredad tenía que utilizarse para fundar la Universidad. Así lo declaró el obispo fray Payo en su informe al rey (1659):

> … la iglesia catedral, atendiendo a ser dichas mandas tan fuera de razón y considerando que ninguna obra podía ser más pía, ni de más conveniencia a esta provincia, que la fundación de la universidad, no aceptó dicha manda, hecha por Juan de Minuesa, hasta que Vuestra Majestad se sirviese de haber tomado resolución de dar o negar licencia y privilegio para la fundación[213]

Según, el mismo informe, tanto mercedarios como jesuitas habían exigido la entrega de la donación

> … declarándose partes con derecho para ellas, y pretendiendo que ya no le ha quedado alguno a la universidad, ni a esta provincia, a quien se pretende defraudar de un sumo bien, y consiguientemente a vuestra majestad de un incomparable servicio, porque claro es, señor, que en las utilidades públicas y generales de las provincias y reinos de Vuestra Majestad, es la parte primera y singularmente interesada,

---

[212] Una copia de la escritura de esta donación se encuentra en AGI. Guatemala. 135. Fols.3r.-11v.. Citado en Lanning. *La universidad..Op. cit*., p.52.

[213] AGI. Guatemala. 373, "Informe del obispo..." El apellido de Juan es Vinuesa, se trata de un error de trancripción.

> como lo es, señor, qualquiera cabeza en los vienes o males de su cuerpo[214].

El obispo estaba en contra de que jesuitas y mercedarios recibieran el dinero de la donación. Pero el albacea de Crespo Suárez argumentó que ya había pasado el tiempo estipulado –de cuatro años– en el testamento del correo mayor, y que por lo tanto el dinero podía ser utilizado para obras pías[215]. Fray Payo envió entonces cartas a la Corona para que el capital de la Universidad quedara intacto y así pudiera obtenerse el favor real de fundarla.

Si bien el rey no emitió ningún documento sobre el tema de las donaciones, es evidente que su decisión fue integrar el dinero de la herencia de Pedro Crespo a la renta de la Universidad. Así lo especificó en la cédula de fundación, casi veinte años después (1676)[216].

II.2.2. La junta se reúne por primera vez.

Lanning afirma que Martín Carlos Mencos, entonces capitán general de Guatemala, después de la polémica de las donaciones, se convenció de la necesidad de reunir a la junta, que se había creado en 1653, y tomar decisiones sobre la fundación del Estudio[217]. Así, el quince de julio de 1659 se convocó por primera vez a esta junta.

---

[214] *Ibidem*

[215] El catorce de enero de 1646, Pedro Crespo Suárez había donado dinero para que se fundaran cátedras en Guatemala, entre las cláusulas del documento se encontraba una que establecía que si el rey no autorizaba la creación de las cátedras en los siguientes cuatro años, entonces el dinero debía devolverse al patrimonio del donante. Pero el correo mayor enfermó en febrero del mismo año, realizó su testamento y confirmó la donación que había hecho hacía menos de un mes. El documento original se encuentra en AGI. Guatemala. 135

[216] AGI. Guatemala. 373. "Copia de la cédula de fundación 31/01/1676". En el AGCA no se encuentra ningún registro de la respuesta del rey al tema de las donaciones. Lanning en su obra *La universidad...Op. cit.* tampoco registra la conclusión de esta polémica.

[217] Lanning. *La universidad...Op.cit.*, pp.53-54.

A esta primera reunión asistieron el obispo fray Payo Enríquez de Rivera, el presidente de la Audiencia y capitán general Martín Carlos de Mencos, el fiscal Cristóbal Calancha Valenzuela, y los dos oidores más antiguos, Juan Francisco de Esquivel y Larraza y el doctor Melchor de Tafoyas[218]. Se desconoce por qué el deán de la catedral no asistió a esta reunión.

La junta envió un informe a España fechado en veintitrés de octubre del mismo año de 1659. En el informe, los integrantes de la junta, que eran las máximas autoridades civiles y eclesiásticas de la Capitanía, solicitaban la licencia para fundar el Estudio General[219]. Aseguraban que no se perjudicaría a ninguna universidad porque sólo existía una en la Nueva España, que era la de México, y se encontraba a más de trescientas leguas de distancia. También informó del estado de la obra del Colegio de Santo Tomás, futura sede de la Universidad [220].

En primer lugar la junta informaba sobre la ubicación y el estado del edificio del colegio:

> Y consta que dicho colejio está en el postrer ángulo del cementerio del convento de Santo Domingo y que lo divide una calle real y que tiene portada, y después un corredor en contorno de toda la vivienda, y que cada una de quatro partes, en que dicho cor[*r*]edor se divide, tiene treinta y dos baras de largo y cuatro baras y dos tercias de ancho, y en medio un patio con fuerte; y que en los dichos corredores ay doze celdas capaces, acabadas, y tres aulas; una con treze baras y media de largo, otra con veinte, y otra con veinte y tres, y todas con seis baras y media de ancho, y que ay mucho espacio para más obra…[221]

---

[218] AGI. Guatemala. 373. "Informe de la junta" Domingo Carlos de Mencos fue nombrado capitán general y presidente de la Audiencia el 05/04/1658. Cristóbal Calancha fue nombrado fiscal el 11/04/1658. Juan Francisco de Esquivel y Larrasa fue nombrado oidor en 11/04/1658. Estos datos se obtuvieron de Ernest Schäfer. *El Consejo...Op. cit.*, vol. II, pp.413-415 y 467. Sobre el doctor de Tafoyas no se ha encontrado el nombramiento.

[219] Sobre los temas y las decisiones que se tomaron en la primera sesión de la junta, véase el Informe del 23/10/1659 y AGI. Guatemala. 373. "Copia de la cédula de fundación 31/01/1676"

[220] AGI. Guatemala. 373. "Informe de la junta" El documento consta de cuatro fojas.

[221] AGI. Guatemala. 373, "Informe de la junta..."

En cuanto a las cátedras, la junta avisó que Francisco Marroquín no había dejado estipulado en su testamento nada sobre este asunto, mientras que Pedro Crespo Suárez había dejado heredada una renta para cinco cátedras –prima y vísperas de teología, prima de cánones, vísperas de leyes y una de medicina–, en tanto que Sancho de Barahona e Isabel de Loaiza habían dejado dinero para que se fundara una cátedra de Sagrada Escritura y otra de Santo Tomás en el colegio de la orden dominica[222].

Sobre la renta con que la Universidad contaría, la junta había ordenado que se sacara testimonio de las herencias del obispo, del correo mayor y del matrimonio Barahona-Loaiza. También averiguó el estado y la permanencia de estas rentas. La junta informó de las cantidades con las que se formaría el arca universitaria. Cabe mencionar que, sobre las donaciones hechas por el albacea de Crespo, Juan de Vinuesa, la junta, en espera de una respuesta, remitió al rey los autos sobre este asunto junto con el informe[223].

El informe apuntó que Vinuesa confirmaba la distribución que había hecho de la herencia de Crespo Suárez y que tanto mercedarios como jesuitas reclamaban la donación. La junta aprovechó para mencionar la postura de la orden de predicadores, que era contraria a la de los beneficiarios de las donaciones. El prior del convento dominico y un fraile declararon estar a favor de que el dinero pasara a la fundación de la Universidad[224]. Esto es comprensible si tomamos en cuenta que, en su testamento, el regidor Crespo había ordenado que el prior del convento de Santo Domingo guardara una de las llaves del archivo donde se conservarían las cuentas del dinero que donó. Además, Vinuesa no incluyó a los dominicos en el reparto que

[222] *Ibidem*
[223] *Ibidem*
[224] *Ibidem.*

hizo en 1658. Por otro lado, los dominicos serían los administradores del colegio que fundó con la herencia del primer obispo de Guatemala, Francisco Marroquín.

Entonces fray Payo, quien estaba empeñado en lograr que el rey otorgara la fundación del Estudio, buscó el apoyo del capitán general y de la Audiencia a través de la junta. Fuera de este conjunto de funcionarios, también trataba de respaldarse en la orden dominica.

En cuanto a la conveniencia de fundar universidad en Guatemala y de los posibles perjuicios que traería a otras universidades o instituciones que otorgaran grados, la junta refirió el informe del virrey de Nueva España de 1656 favorable a la fundación. Pero la junta desconocía que éste, resultado del claustro de la Universidad mexicana, aún no había sido enviado[225]. La junta suplicó al rey que otorgara la licencia para que se fundara universidad, porque no se perjudicaba a ninguna institución educativa del virreinato[226].

La junta concluyó su informe apuntando las ventajas que traería a los habitantes de la ciudad y de las provincias de la Capitanía la fundación de una universidad:

> … muchas conveniencias, sí, lustre a esta ciudad y sus provincias, y muchos de sus hijos disentidos de los daños que causa la oziosidad en la mocedad, tendrán honesta ocupazión, y si se formaran y criaren hombres doctos en todas ciencias así para los curatos y doctrinas de yndios que se probeen y dan en nombre de Vuestra Magestad, como para la abogazía y medizina de cuios sujetos careze mucho esta Audiencia y ciudad, y si algunos tienen la aplicazión a estas facultades no las pueden conseguir fázilmente, o por la gran distancia de más de

[225] *Ibidem*. En la última foja se encuentran unas anotaciones del consejo con fecha de 08/07/1660 en que se dice que falta el informe del virrey de Nueva España que se le mandó pedir por cédula real de 05/07/1653, el mismo año en que se creó la junta.

[226] AGI. Guatemala. 373. "Informe de la junta...". Recuérdese que el informe que el virrey envió a España estaba basado en la consulta que éste hizo al claustro de la Real Universidad de México, reseñado en este capítulo.

> trecientas leguas que ay a México, o por la imposibilidad que tienen para estudiar allí[227].

Sin embargo, los miembros de la junta se dirigieron al rey, afirmando que confiaban en que se ordenaría lo más conveniente para el real servicio del Monarca. Los cinco integrantes de la junta firmaron y rubricaron el informe.

II.2.3. El informe de fray Payo al rey.

Dos días después de que la junta redactó su primer informe, el obispo fray Payo Enríquez de Rivera[228] creyó conveniente enviar otro como obispo de Guatemala:

> La junta, señor, le hizo y remite a Vuestra Magestad el informe que vuestra magestad manda. Pero aviendo yo, señor, considerado que la importancia de [*e*]sta fundación es grande, resolví hazer informe a Vuestra Majestad de oficio y le remito, incluso en este pliego a Vuestra Majestad, diciendo en él lo que alcanzó acerca de los puntos todos…[229]

Este documento es interesante no sólo porque fue redactado por quien fuera obispo de Guatemala, sino porque muestra la idea que esta dignidad tenía sobre lo que debía ser una universidad, además de que plasma la concepción de la sociedad

---

[227] *Ibidem.*

[228] El obispo agustino fray Payo Enríquez de Rivera fue obispo de Guatemala desde el 03/03/1658 hasta 1667, año en que fue nombrado obispo de Michoacán. Véase Ernest Schäfer. *El Consejo...Op. cit.*, pp.382 y 501.Este fraile también fue arzobispo de México y virrey interino de 1672 a 1680. Un estudio sobre su labor en el cabildo de la catedral de México recientemente publicado es el de Leticia Pérez Puente. *Tiempos de crisis, tiempos de consolidación. La catedral metropolitana de la Ciudad de México, 1653-1680*. México: CESU/UNAM/El Colegio de Michoacán/Plaza Valdés Editores, 2005. Sobre la participación del obispo en la fundación de la Universidad de San Carlos, puede verse, de la misma autora. "Un informe del obispo Enríquez de Rivera sobre la fundación de la universidad pública en Guatemala" en Enrique González González y Leticia Pérez Puente (Coords.) *Permanencia y cambio. I. Universidades hispánicas. 1551-2001*. México: CESU/UNAM, 2005, pp.83-108.

[229] AGI. Guatemala, 373, "Informe del obispo.." La presentación del informe está firmado en 25/10/1659. Sin embargo al final del informe propiamente dicho aparece la fecha de 17/10/1659. Es decir, el obispo había realizado con anterioridad a la propia junta su informe, pero lo envió dos días después de que la junta enviara el suyo.

guatemalteca acerca de la importancia del Estudio General. Es por ello que he creído pertinente reseñarlo.

El informe del obispo está dividido en diez partes que contienen 68 puntos distribuidos por temas[230]. En la primera parte, titulada "Conveniencias de una universidad general, así comunes como singulares en esta ciudad y provincia de Goatemala", que contiene ocho puntos, fray Payo argumentaba la utilidad de la universidad para la defensa de la fe católica. De manera detallada, explicaba porqué era necesario que hubiera estudios en todas las facultades. Citaré algunos fragmentos para conocer la postura del obispo:

> Señor, una conveniencia principal y primera se halla en las universidades y generales estudios, y es una defensa, un apoyo tan fuerte en que estriba la fe católica, que se puede y debe decir, que donde faltan estas universidades, aunque viva la fe, está al menos indefensa, y por consequencia, expuesta a más cercanos riesgos; clara es señor la razón, pues siendo precisas las ciencias y doctrinas de sagradas escrituras, cánones y teología para conservar y defender las verdades católicas, donde faltare el exercicio y estudio de estas ciencias, sin defensa se hallará la fe católica[231].

Esta cita explica por qué era esencial la existencia de estudios en teología y en cánones, ambas facultades mayores de una universidad. La defensa de la fe católica,

---

[230] Los 68 puntos están distribuidos en las 10 partes que constituyen el informe: 1ª "Conveniencias de una Universidad General, así comunes como singulares en esta ciudad de Guatemala", puntos: 1 al 8. 2ª "Dáse satisfacción manifiesta a embarazos que alega la oposición", puntos: 9 al 18. 3ª "Satisface otra dificultad", puntos: 19 al 27. 4ª "La necesidad e importancia de Universidad de la ciudad de Guatemala es tal, que deben vencerse por cualquiera vía de las posibles, las dificultades que pretende embarazarla", puntos: 28 al 36. 5ª "Satisface a otra objeción que ha publicado la contrariedad", puntos: 37 al 44. 6ª "Los religiosos del convento de Santo Domingo de esta ciudad no pretenden superintendencia alguna en la universidad por quien a Vuestra Majestad suplica", puntos: 45 al 46. 7ª "La casa y sitio de esta universidad está fuera y apartada del convento de Santo Domingo", puntos: 47 al 49. 8ª "De que se funde universidad en esta ciudad de Guatemala no se sigue perjuicio a la de México", puntos: 50 al 52. 9ª "De la fundación de universidad en esta ciudad de Guatemala no se sigue perjuicio alguno a la comunidad que en ella tiene facultad para dar grados", puntos: 53 al 62. 10ª "Informe de otros puntos", puntos: 53 al 68.

[231] AGI. Guatemala, 373, "Informe del obispo..", Fol.1v.

como religión de la Monarquía, era la razón principal que el obispo esgrimía. Para validar sus palabras, fray Payo recurrió a las del jesuita Francisco de Mendoza: *Academiae eriguntur frementibus haereticis, plaudentibus catholicis*[232]. Para completar su argumento, el obispo citó la sesión veintitrés del Concilio de Trento. En su capítulo octavo se hablaba de la utilidad de los Estudios Generales para evitar la ociosidad, la herejía y los malos hábitos[233].

Más adelante, el informe insistía en los beneficios de tener Estudio General en Guatemala. En el punto tercero se hacía referencia a la utilidad de la facultad mayor de leyes:

> Que clara es, señor, en las escuelas y universidades aquella suprema utilidad de la justicia, así civil como criminal. Leyes son, señor, las que hacen una república bien governada, y estribando todo bueno y legítimo govierno en dar su derecho a cada uno, efecto propio de la justicia, a quien dar a conocer las leyes, mal podrá (aunque esté amada) estar conocida para lo práctico, la justicia, si la noticia de las leyes falta, y falta forzosamente, señor, donde ni se estudian ni se enseñan leyes. Por días y por oras se necesita en provincias y repúblicas grandes y dilatadas de letrados y abogados que defiendan vidas, honras y haciendas, con que estas tres cosas, que son las de primera consideración en esta vida y mundo, están sumamente expuestas a padecer, sin causa donde no ay letrados, y no ay letrados, señor, donde no ay universidades…[234]

La importancia del conocimiento de las leyes, como herramienta para el buen gobierno de las posesiones de la Monarquía Hispánica y el cuidado de los tres bienes terrenales que más se valoraban en la época –la vida, el honor y la hacienda– eran una razón suficiente, según el obispo, para la existencia de la facultad de leyes. Al igual que en la defensa de la facultad teológica, fray Payo apuntaba que el estudio de la

---

[232] "La erección de una academia hace temer a los herejes y atiende a las necesidades de los católicos" La cita que fray Payo hace proviene del tomo primero del comentario que Mendoza hizo a la *Historia sagrada de los reyes*. Libro 1, capítulo I, número 18, al fin de la sección 2.
[233] AGI. Guatemala. 373. "Informe del obispo..." Fol.1v.
[234] *Ibid*. Fol.2v.

legislación traería consigo la enseñanza del buen comportamiento de los hombres, la política, la cortesía y la prudencia[235].

La medicina también fue defendida por el obispo como una ciencia necesaria para el bien de la provincia:

> La salud y conservación de la vida, en quanto depende de causas y accidentes naturales, conveniencia es, señor, dé lugar primero en lo natural, y para ella fue siempre forzosa la medicina, como falta grande; que no la aya, ni quien la exercite, y para la ponderación de quan grande falta sea ésta, me valgo, señor, de que nos manda Dios que tengamos todo cuydado con que no nos falten médicos… esta utilidad que nos desea Dios, se halla, señor, en las universidades[236].

La facultad médica aparecía como una materia esencial para conservar la salud y la vida misma: la conservación de la vida como un mandato divino.

En el séptimo punto, el obispo afirmaba que con una universidad "se aseguran los púlpitos para la predicación y enseñanza de los pueblos". También apuntaba que se garantizaba el buen gobierno, la existencia de examinadores sinodales y que la provincia "se llenará de nobles, y de nobleza, la república"[237].

Fray Payo, desde su cargo de obispo, planteó el problema del desconocimiento de las lenguas de las provincias que pertenecían a la Capitanía General de Guatemala como un inconveniente para la evangelización de los indios:

---

[235] *Ibid*. "Informe del obispo..." Punto número 4 de la primera parte del informe.

[236] *Ibid*. Punto número 5 de la primera parte del informe. Sobre la cuestión de que no faltaren médicos, fray Payo cita la Eclesiat. 38: *Da locum medico: etenim illum dominus creavit; et non discedat a te, quia opera ejus sunt necessaria.* Probablemente fray Payo citó de memoria, ya que la *Vulgata* dice: *Honora medicum propter necessitatem, etenim illum creativ Altissimus"*, en cuyo caso, la traducción sería "Honra al médica antes de que lo necesites, porque también a él lo creó el señor". Véase *Sagrada biblia. Versión directa de las lenguas originales*. Por Eloino Nacar Fuster y Alberto Colunga Cueto O.P. XXII. Madrid: Biblioteca de autores cristianos, 1974.

[237] AGI. Guatemala. 373. "Informe del obispo..." Punto número 6 de la primera parte del informe. En el siguiente punto (7) el obispo recapitula la utilidad de la universidad y nuevamente a un autor jesuita para cimentar sus afirmaciones. La obra que cita es la que Sebastián de Barradas escribió sobre los Evangelios: Tomo primero, Libro 1,capítulo 6.

> A estas razones generales y a las singulares, se ofrecen en esta provincia para que necesite de universidad más que otras, se llega la necesidad precisa que tiene de una cátedra de lenguas, y de maestros que con perpetuidad las enseñen, y de discípulos que las aprendan[238].

La primera parte del informe concluía con la solicitud de la licencia de fundación de la universidad:

> Mándase Vuestra Magestad que se fundase sin dilación, singularmente, señor, quando no ay causa que la estorbe, ni dificultad que pueda aver tenido color más que aparente, como ya propongo a Vuestra Magestad, fiando en lo claro que tubo siempre la verdad que lo he de probar con eficacia[239].

A continuación se encuentra la segunda parte del informe que se titula "Dáse satisfacción manifiesta a embarazos que alega la oposición", que contiene los siguientes diez puntos. En ellos, el obispo se refiere de manera explícita a la Compañía de Jesús como la principal detractora, en Guatemala, de la fundación de una universidad. Fray Payo detalló el colegio jesuita, los estudios y los grados que éste otorgaba para ejemplificar que la Compañía no estaba capacitada para enseñar todas las ciencias.

El obispo inició esta parte con la declaración de su afecto por la labor jesuita en la enseñanza, pero apuntaba que frente a las necesidades de la Capitanía, ésta resultaba insuficiente:

> Porque aunque los padres de la Compañía de Jesús obran aquí quanto pueden y les es posible para enseñanza y instrucción, no pueden todo lo que es necesario. Y después de aquello que obrare, falta mucho hasta llegar al punto de lo que se necesita. Y yo, señor, que he sido y soy, uno de los de más declarado afecto, en común y en singular, a los

---

[238] AGI. Guatemala. 373. "Informe del obispo..." Punto número 8.
[239] *Ibidem*.

> religiosos de la Compañía de Jesús, soy quien ahora propone a Vuestra Magestad esta verdad indubitable[240].

Así el obispo se prevenía de cualquier acusación por parte de los jesuitas en su contra y continuó con su informe, explicando al rey los intereses de la Compañía con relación a la fundación de la universidad:

> Resta, señor, forzosamente averse decir que los padres de la Compañía de Jesús hacen esta oposición por darse a entender que en singular esta provincia de Goatemala no necesita de universidad, a causa de los estudios que aquí tienen, creyendo ser bastantes; y que con ellos se consigue el útil que con una universidad general se conseguiría[241].

Para sustentar lo anterior, el obispo describió el colegio de San Francisco de Borja, el cual tenía catorce estudiantes –religiosos y legos–, dos catedráticos para teología y uno para artes. Fray Payo advirtió la existencia de colegios semejantes en la Península y puso énfasis en que si éstos pretendieran autonombrarse universidad, serían sancionados, exponiéndose incluso a la censura. En este mismo punto, el obispo afirmaba la existencia de otros colegios en Guatemala "… que constan de la misma facultad y del mismo número de maestros que el colegio de la Compañía de Jesús". Se trataba de los colegios que había en ese momento en los conventos de Santo Domingo, San Francisco y Nuestra Señora de la Merced[242]. El obispo apuntaba una diferencia que calificó de "infinita" entre estos colegios y una universidad, "porque un colegio singular y de singulares doctrinas, nunca enseña otras, que lo que juzga conducente a conservar las doctrinas, opiniones y dictámenes que pretenden

---

[240] AGI. Guatemala. 373. "Informe del obispo..." Punto número 9.
[241] *Ibid*. Punto número 11 del informe.
[242] *Ibid*. Punto número 12.

constituir y aclamar escuela propia y distinta de otras…"[243]. Probablemente el obispo reconocía cierta pluralidad en las doctrinas que se enseñaban en las universidades.

Por otro lado, el fraile y obispo llamaba la atención sobre que el colegio jesuita no podía ofrecer la oportunidad a sus estudiantes de ocupar una silla en las cátedras. En cambio, afirmaba que los estudiantes en la universidad "… llegarán a bachilleres y maestros no sólo para poner este título en sus firmas sino para ser maestros en el hecho y catedráticos"[244].

En el penúltimo punto de esta segunda parte del informe, fray Payo afirmó que la Compañía pretendía hacer creer que "lo algo es lo mismo que mucho, que lo imperfecto es lo mismo que lo consumado, que lo sólo empezado es lo mismo que lo totalmente hecho, y que la parte ha de ser lo mismo que el todo"[245].

Al final de esta segunda parte, el obispo citó el capítulo noveno de los Proverbios, en el cual Dios habló por boca de Salomón, diciendo que "la sabiduría edificó para sí una casa, y la fundó en siete columnas… en esta casa se halló universidad, toda facultad y ciencia…". Si bien la metáfora fue anteriormente utilizada para referirse a las siete artes liberales, en este caso, el obispo hizo uso de ella para aludir a las siete cátedras que la junta propuso para el Estudio guatemalteco[246].

La tercera parte del informe, que consta de nueve puntos, trata del problema que se suscitó en 1658 sobre las donaciones que el albacea de Pedro Crespo Suárez había hecho al cabildo, a la orden mercedaria y a la Compañía de Jesús. Fray Payo

---

[243] *Ibid*. Punto número 13. En el siguiente punto, el 14, el obispo insiste en la importancia del estudio general y en la desventaja de lo que llama estudio particular.

[244] *Ibid*. Punto número 15. El punto 16 el obispo se refiere a las oportunidades que se le dan a un graduado universitario, ya que puede opositar a las cátedras, y siendo graduado mayor también podía obtener propinas asistiendo a los actos en que se gradúen otros estudiantes.

[245] *Ibid*. Punto número 17.

[246] *Ibid*. Punto número 18. Recuérdese que las cátedras propuestas en la reunión de la junta de 15/07/1659 fueron: prima y vísperas de teología, prima de cánones, prima de leyes, prima de medicina, sagrada Escritura y doctrina de Santo Tomás.

declaró que la donación hecha a los jesuitas de diez mil pesos donados, no era en beneficio público de la Capitanía. El obispo agregó que era mayor el beneficio que obtendría la ciudad con esa heredad que el que se ganaría gastándolo en fiestas. Por otro lado, consideró que había que respetar la voluntad del testador: crear cátedras de teología, cánones, leyes y medicina en Guatemala[247].

Las siguientes cuatro partes del informe –de la cuarta a la séptima– tratan de temas que, de alguna manera, se encuentran en los documentos que se han ido glosando a lo largo del apartado sobre la junta y las gestiones desde 1653, en que se creó, y hasta 1659, año en que por primera vez se reunió. Por ello trataré de estos temas de manera general, únicamente para completar el contenido del informe del obispo.

Fray Payo hablaba de la necesidad e importancia que tenía la fundación de la universidad en la ciudad, afirmando que ameritaba no detenerse ante la oposición de los jesuitas[248]. El obispo vuelve sobre el tema de las donaciones que hizo Juan de Vinuesa, albacea de Pedro Crespo Suárez. Insiste en que es el rey quien debería decidir sobre este punto[249]. Sin embargo, le dedica dos puntos de su informe, lo que resulta lógico si se considera que la renta para la universidad corría el riesgo de perderse. Más adelante, afirma que la orden de predicadores no pretendía la superintendencia –administración– de la universidad[250], tema que se resolvió en la cédula de fundación de 1676. En la séptima parte del informe, fray Payo detallaba el estado del edificio del colegio dominico y confirmaba que éste se encontraba apartado del convento de la misma orden. Comparó este edificio con el del colegio jesuita para

[247] *Ibid*. Puntos número 19 al 27.
[248] *Ibid*. 4ª parte, puntos: 28 al 36.
[249] *Ibid*. 5ª parte, puntos: 37 al 44.
[250] *Ibid*. 6ª parte, puntos: 45 al 46.

apuntar que éste se encontraba dentro de su "Santa Casa, porque no es otra cosa esta universidad, sino la misma casa, colegio y personas solas de la Compañía de Jesús"[251].

En la octava y novena parte del informe[252], el obispo se ocupó de probar que la fundación de la universidad no perjudicaría ni a la Real Universidad de México ni a las instituciones que otorgaban grados, refiriéndose al colegio jesuita. En este asunto, pidió al rey que decidiera sobre lo que se debía hacer con estos grados en caso de que aprobara fundar universidad en Guatemala. Pero explicitó su opinión: dijo que el privilegio de los jesuitas de otorgar grados no atendía al bien público, pues la Compañía estaba en contra del bien público que implicaba la fundación del Estudio General.

En la última parte de este documento, titulada "Informe de otros puntos", fray Payo Enríquez de Rivera repitió algunos de los puntos contenidos en el informe de la junta del veintitrés de octubre de 1659[253]: el edificio, el cobro de las heredades, y la renta total de la universidad. En los puntos 66 y 67 de su informe, el obispo difería de la opinión de la junta sobre las cátedras y propuso cinco: las de prima de leyes, teología, medicina, artes, y otra de lengua de indios. Los salarios serían los siguientes: para las cátedras de prima de leyes, teología y medicina, doscientos cincuenta pesos anuales para cada una; para las restantes –artes y lengua–, doscientos pesos anuales a cada una. Esta sería la primera vez que el informe hacía referencia a los estudios en artes.

También el obispo se refirió a los oficiales de la universidad, diciendo que podrían llegar a seis, pero sólo menciona a un administrador, un bedel y un alguacil. Sobre los salarios de los oficiales, el obispo nada precisó[254].

---

[251] *Ibid*. 7ª parte, puntos: 47 al 49.
[252] *Ibid*. La 8ª parte, puntos: 50 al 52. La 9ª parte contiene diez puntos, del 53 al 62.
[253] *Ibid.* La 10ª parte contiene los puntos 63 al 68.
[254] *Ibidem*.

Fray Payo reconocía que la renta y las cátedras eran tan pocas que no se podía pretender que esta universidad se fundara con grandeza, e incluso realizó un recuento de las rentas iniciales de varias universidades peninsulares:

> … porque ayan de querer algunos que para empezar se aya de hallar esta universidad en Goatemala con todo aquello, que aún después de siglos de universidad no tienen otras. Ni la universidad de Toledo, ni la de Valladolid, ni la de Santiago, ni la de Sigüenza, ni la de Osuna, ni la de Sevilla, tienen más competente renta que ésta con que pueden empezar cinco cáthedras en Goatemala, quántas, señor son las universidades que no pudieron ni dar un paso sin que Vuestra Magestad o los gloriosísimos reyes nuestros señores ascendientes de Vuestra Magestad las dotasen y con sus reales rentas las erigiesen[255].

En el penúltimo punto, el obispo opinaba que todas las cátedras deberían proveerse por medio de la oposición. Sobre esta cuestión la junta no había dicho nada en su primer informe, por lo que me parece importante señalarlo[256]. De hecho, los primeros catedráticos nombrados en la Universidad de San Carlos obtuvieron sus cargos a través del concurso de oposición, como se verá en el siguiente capítulo. Por último, y para terminar, el obispo resumió lo contenido en los 67 puntos anteriores y concluyó con la petición de la universidad para la ciudad de Guatemala[257].

Hasta aquí se ha reseñado el informe del que fuera obispo de Guatemala en 1659 y que en este largo documento de 26 folios pedía, por todos los medios posibles, una universidad para "este tan dilatado y apartado reino"[258].

Después del documento de fray Payo, no se presentaron más peticiones y el intercambio de noticias entre la Corona y la Capitanía sobre la fundación de una universidad estuvo paralizado durante los siguientes tres años, hasta que, a finales de febrero de 1663, se enviaron tres documentos a España que trataban sobre los grados

---

[255] *Ibidem*.
[256] AGI. Guatemala. 373. "Informe del obispo..." Punto 67.
[257] *Ibid*. Punto número 68.
[258] *Ibidem*.

y sobre la fundación de la universidad, cada uno de ellos emitido por distintas corporaciones.

II.2.4. El Ayuntamiento de la ciudad opina.

El primer documento fue redactado por el Ayuntamiento de la ciudad. En él se afirma que los grados que otorgaban los jesuitas no atendían al bien común[259]: ya que en el colegio de San Lucas no se enseñaban las leyes ni la medicina, éste no servía a toda la sociedad, porque en él sólo había estudios de gramática, artes y teología. El documento concluía con la petición de la licencia de fundación de la universidad. Es importante señalar que, a pesar de que el cabildo del Ayuntamiento había solicitado en varias ocasiones desde el siglo XVI la fundación de una universidad en Guatemala, éste no fue incluido en la conformación de la junta que el rey creó en 1653[260].

---

[259] AGI. Guatemala. 373 La fecha del documento es 20/02/1663. Citado en J. T. Lanning, *La universidad...Op.cit.*,, p.58.

[260] He llamado la atención sobre este punto debido a que el relativo aislamiento del Ayuntamiento de las fundaciones reales ha sido imputado a la supuesta rivalidad entre éste y la Audiencia. La interpretación tradicional afirma que mientras el Ayuntamiento estaba integrado por criollos, la Audiencia lo estaba por peninsulares. Las obras pioneras en este tema, cuya interpretación ha sido repetida por sus sucesores son: Ernesto Chinchilla. *El ayuntamiento colonial de la Ciudad de Guatemala*. Guatemala: Editorial Universitaria, 1961. Severo Martínez Peláez. *La patria del criollo. Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*. Guatemala: Editorial Universitaria, 1970. En la década de los ochenta, Stephen Webre presentó como tesis doctoral una minuciosa investigación sobre la composición social del Ayuntamiento de Guatemala en el siglo XVII. A partir de las investigaciones de Webre, se sabe que esta institución, durante el periodo virreinal, estuvo formada tanto por americanos como por peninsulares. La convivencia cotidiana de estos dos grupos, ambos pertenecientes a la elite, fue una característica del Ayuntamiento colonial. Entre otras cosas Webre afirma que el Ayuntamiento de Guatemala se consolidó como una fuerza política a mediados del siglo XVII y que a partir de 1698, éste entró en una etapa de decadencia como actor en la vida social y política de la ciudad. Véase Stephen Webre, "The social and economic bases of cabildo membership in Seventeenth-Century Santiago de Guatemala". Tesis doctoral. Luisiana: Tulane University,1980. Stephen Webre, "El cabildo de Santiago de Guatemala en el siglo XVII: ¿una oligarquía criolla cerrada y hereditaria?" en *Mesoamérica*. Guatemala: CIRMA, Junio de 1981, pp.1-19.

II.2.5. Los mercedarios opinan.

El segundo documento lo envió al rey el provincial de la orden de Nuestra Señora de la Merced, fray Alonso de Sotomayor: se trata de una carta –fechada el veinticinco de febrero de 1663– en que pedía que se fundase universidad en Guatemala[261].

En su carta, fray Alonso enumeró tres motivos para que, "mirando esta causa Vuestra Majestad, con el cariño del señor, sea servido de honrar a sus vasallos con este singular fabor". El primer motivo que el mercedario dio fue el de respetar la voluntad de Pedro Crespo Suárez, quien había dejado una renta para que se fundaran cátedras:

> … con que ni se gastará, ni maniobrará el real aver de Vuestra Majestad, que tanto deseamos se aumente para la defensa de la christiandad y concervación de la real Corona, antes bien muchos de los vezinos de este reyno viendo el lucimiento de sus hijos, el lustre grande que dan a las repúblicas las letras, se animarán a situar con mayor estipendio las regencias y cátedras[262].

En segundo lugar, el fraile se refirió al crecimiento de la ciudad y a la abundancia de ingenios, los cuales, según él, se perderían por la falta de una universidad donde educarse, ya que sólo existían los colegios de las religiones "para los que tiene dentro de su clausura" y el de la Compañía de Jesús en que había cátedras de gramática, artes y teología, en donde estudiaban los hijos de los vecinos: "faltándoles las ciencias de cánones, leyes y medicina, y las demás que son facultades nesesarias para la concervación de una república…"[263].

---

[261] AGI. Guatemala.373.["Carta del provincial mercedario"] El documento no tiene carátula y consta de dos fojas.
[262] *Ibidem*.
[263] *Ibidem*.

Finalmente fray Alonso de Sotomayor refirió la distancia que había entre la ciudad de Guatemala y las de México y Lima como un problema para que los jóvenes asistieran a ellas a estudiar porque "perderán las capacidades que lleguen a conseguir el blanco de su inclinación"[264].

Aunque el provincial mercedario no renunció abiertamente a la donación que cinco años antes Juan de Vinuesa había hecho a la orden de los bienes heredados por Crespo Suárez, afirmó que este dinero no debía gastarse en otra cosa que no haya sido voluntad del correo mayor. Los argumentos siguientes ya habían sido tratados tanto por la junta como por el obispo fray Payo en 1659[265].

II.2.6. Los franciscanos opinan.

El tercer documento era un alegato del convento de San Francisco sobre los grados otorgados por el colegio jesuita[266]. El punto en común entre la carta del Ayuntamiento y la de los franciscanos era la petición para que el Consejo de Indias anulara el privilegio de otorgar grados a la Compañía de Jesús. Entre la carta del mercedario y la del Ayuntamiento la coincidencia era la necesidad de fundar un Estudio General en la ciudad. Sobre estos documentos y los remitentes de los mismos se pueden apuntar dos cosas. La primera es que el Ayuntamiento, al igual que el obispo en 1659, estaba en contra de la Compañía. Por otro lado, los mercedarios, que en 1658 habían reclamado la donación que Vinuesa les había hecho, habían cambiado de opinión, y ahora se pronunciaban a favor de la fundación de la universidad.

---

[264] AGI. Guatemala.373.["Carta del provincial mercedario"]. El provincial afirmó que la distancia entre México y Guatemala era de 300 leguas por tierra; en tanto que Lima estaba a más de 500 leguas por mar de Guatemala.
[265] *Ibid*. Esta carta tiene fecha de recibo el 17/03/1665.
[266] *Ibid*. La fecha del documento es 26/02/1663. Citado en J. T. Lanning, *La universidad...Op.cit.*,, p.58.

II.2.7. La Corona pide informes a las autoridades locales.

La siguiente noticia sobre las gestiones hechas para la fundación de la universidad es la de la cédula real del doce de septiembre de 1665, dos años después de los tres documentos comentados. El rey ordenó a la Audiencia y al obispo de Guatemala que le informaran sobre la renta que estaba destinada para el Estudio General[267]. Dos años más tarde, estos ministros enviaron una carta al soberano con fecha de veintiocho de marzo de 1667, y en ella dijeron "… que todo este reino tendría gran conveniencia en que se funde universidad en esa ciudad, pues cede en mayor lustre y estimación suya…"[268].

Este mismo año, el albacea de Pedro Crespo Suárez, Juan de Vinuesa, nuevamente repartió la herencia del correo mayor, pero esta vez en dotes para huérfanas y en el rescate para la redención de cautivos. Sin embargo, Vinuesa revocó las donaciones y el dinero de Crespo pudo recuperarse[269].

En 1671, cuatro años después del episodio protagonizado por Vinuesa, se vuelve a tener noticias de la fundación universitaria. La Audiencia de México envió un informe al rey el nueve de julio, y el procurador general de las provincias de las Indias de la Compañía de Jesús envió dos memoriales en este mismo año[270]. Pasaron otros cuatro años, durante los cuales las gestiones de la fundación de la universidad se detuvieron, hasta que en 1675 el Consejo de Indias acordó consultar al rey y presentarle todos los autos relacionados con la fundación de un Estudio General en Guatemala:

---

[267] Cédula real de 31/01/1676 en AGI. Guatemala. 373; Lanning. *Reales cédulas...Op. cit.*, p.25.
[268] *Ibidem*; Lanning. *Reales cédulas...Op.cit.*, pp.25-26.
[269] AGCA. A1. Leg.427, Exp.727. Citado en Lanning. *La universidad...Op. cit.*, p.62.
[270] La referencia de estos documentos se encuentra en la cédula real de fundación, por lo que desconozco el contenido, los originales podrían hallarse en AGI. Guatemala, 373; en este legajo se reunieron varios de los documentos relacionados a las gestiones para la fundación. Por el momento, como ya lo mencioné, no cuento con la copia completa de este legajo. Véase Cédula real de 31/01/1676 en AGCA. A1. Leg. 1882, Exp. 12235. También, Lanning. *Reales cédulas...Op. cit.*, p.27.

Habiendo el relator don Andrés de Angulo, hecho relación de los autos sobre la pretensión de la ciudad de Santiago de Guatemala de que se dé licencia para fundarse en [*e*]lla universidad, donde haya cátedras de teología [*e*]scolástica y moral, y de la facultad de cánones, y leyes, y de medizina, y de lenguas, se acordó que se haga consulta a Su Magestad representándole todo lo que resulta de dichos autos, y que el Consejo es de parezer que su magestad se sirva dar y conzeder dicha licencia, y que, por ahora, mientras no haya más renta para la dotación de las cátedras y donación de los ministros de dicha universidad, no haya más que una cátedra de theología escolástica y otra de theología moral, y una cátedra de cánones, y otra de leyes, y una de medicina, y dos de lenguas, y que se señalen a los cathedráticos de [*e*]lla los salarios que se siguen: a la de theología escolástica y a la de theología moral a 250 pesos a cada uno al año. Y a la de prima de cánones y al de prima de leyes, a 500 pesos cada uno. Y al de prima de medicina 400 pesos. Para cada uno delos dos cathedráticos de lenguas, 300 pesos al año, como lo proponen la Audiencia y obispo de Guatimala en sus informes de 25 de octubre de [*1*]659 y 8 de marzo de 1667 y que para la dicha dotación de cáthedras y demás oficiales como son vedel, secretario y otros se aplique la renta que, para este efecto dejó don Francisco Marroquín, obispo de dicho obispado y Pedro Crespo Suáez, y lo que […] de la dotación de cáthedras faltare para el cumplimiento de lo referido se supla con pensiones que se impongan en las encomiendas que fueren vacando, y que se despache zédula para que el presidente y dos oydores de aquella Audiencia y el obispo de aquella ciudad, o no haviendo obispo el deán de aquella iglesia, juntos dispongan y ordenen se cobre todo lo que se estuviere deviendo a las memorias de los dichos don Francisco Marroquín y Pedro Crespo Suárez, y que se ponga en renta, y que el colexio, que llaman de Santo Thomás y está edificado para dicha universidad, se ponga en toda perfección para que se puedan leer en él dichas cáthedras, y propongan al consejo las constituciones y ordenanzas que les parecieren convenientes, así para la elección de los primeros cathedráticos, que queda referido ha de haver por aora como para las cátedras que después se hubieren de acrecentar y para el buen govierno de dicha universidad para que vistas por el Consejo se provea lo que convenga[271].

[271] AGI. Guatemala. 373. "Acuerdo del consejo de 23 de octubre de 1675", este documento es inédito y sólo puede verse en el archivo citado. Al margen aparece la lista de los consejeros asistentes a esta reunión: Antonio de Castro (Consejero de Indias del 12/06/1665 al 16/02/1677), El presidente Pedro de Portocarrero y Aragón, conde de Medellín (Presidente del 15/07/1671 al 27/01/1679); Juan de Santos; Juan del Corral Paniagua (Consejero del 04/08/1673 al 04/01/1679); marqués de Santillán; Bartolomé de Ochoa; Vespasiano Gonzaga, conde de Paredes (Consejero del 15/02/1675 al 31/01/1687), y Pedro Gamarra Urquizo (Consejero del 16/08/675 al 04/12/1678). Las fechas de los años en que fueron consejeros de Indias véanse en Ernest Schäfer. *El Consejo...Op.cit*, pp. 335 y 345-347.

Aunque el Consejo de Indias, en su acuerdo, sugirió al rey que éste ordenara que tanto la Audiencia como el obispo de Guatemala propusieran los estatutos de la universidad, en la cédula que dio licencia para fundarla el rey no incluyó el tema de las constituciones.

Así, de acuerdo a la cédula de fundación, estos últimos documentos y la opinión de Pedro Fernández Miñano, fiscal del Consejo de Indias[272], fueron decisivas en la expedición de ésta:

> Habiéndose vuelto a ver en mi Consejo Real de las Yndias todos los papeles tocantes a esta materia y el informe que hizo mi Audiencia de México,… y lo que en él representó el mismo año por dos memoriales el procurador general de las provincias de Yndias de la Copañía de Jesús de esta corte, con lo que vista de ello, pidió mi fiscal y consultándome he tenido por bien de conceder (como por la presente concedo) la licencia que pide esa ciudad de Santiago de Guatemala, para que funde la dicha universidad…[273]

Cabe mencionar que los memoriales del procurador general de la Compañía sólo se enumeran en la cédula, pero no se detalla el contenido, por lo que no es posible afirmar un cambio de opinión de los jesuitas respecto de la fundación de la universidad. Ellos continuarían, entonces, oponiéndose a la fundación de la universidad, bajo el argumento de que ya había estudios en Guatemala y que se otorgaban grados. Sin embargo, el jesuita Carmelo Sáenz de Santa María afirma que los documentos que se enviaron al rey no favorecieron al colegio, debido a que se realizaron a través de un interrogatorio. Ambos memoriales fueron elaborados por

---

[272] Ernest Schäfer. *El Consejo...Op. cit.*, p.352.
[273] Cédula de 31/01/1676 en AGI. Guatemala. 373. Lanning. *Reales cédulas...Op.cit.*, p.27.

dos funcionarios reales externos a la Compañía: Feliciano de Ugarte Ayala y Vargas, alcalde ordinario, y Diego de Valenzuela, escribano[274].

Así concluye la historia de las gestiones que desde distintos sectores, personajes y lugares se hicieron para pedir una y otra vez la fundación de una universidad para Guatemala, capital del reino.

Conclusiones.

En 1676, la ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala recibía licencia para fundar una universidad. Esta licencia fue otorgada por el rey Carlos II, quien había alcanzado la mayoría de edad apenas tres meses antes. En realidad, el soberano no había podido gobernar efectivamente, ya que la Junta de Gobierno establecida para su regencia era el órgano de consulta en la toma de decisiones sobre los territorios de la Monarquía. Una de las primeras decisiones del reinado de Carlos II fue la fundación de un Estudio General en la Capitanía de Guatemala, que abarcaba la actual Centroamérica, Chiapas y el norte de Panamá, y estaba bajo el gobierno del Virreinato de la Nueva España.

El colegio que el obispo Francisco de Marroquín pretendía fundar y las cátedras para las que un ministro de la ciudad había dejado una renta fueron proyectos que no pudieron realizarse al pie de la letra, ya fuera porque los administradores no realizaron las gestiones necesarias para recibir la aprobación real, ya porque los albaceas decidieron modificar las intenciones del beneficiario.

---

[274] A pesar de que fue el rector del colegio de San Lucas, el padre Tomás Altamirano, quien solicitó la realización de los dos memoriales entre enero y febrero de 1671, ambos describieron el colegio, los estudios, el número de alumnos y el de graduados. Lo que dejó en claro que este centro educativo no era un Estudio General, sino particular. Los informes se encuentran en AGI. Guatemala. 373, citado en Carmelo Sáenz de Santa María. *Historia de la educación...Op.cit.*, pp.126-131.

El rey Felipe IV nombró en 1653 a cinco representantes reales bajo el nombre de "junta" para que le informaran de la pertinencia de crear un Estudio General en la ciudad. Esta junta no se reuniría sino hasta seis años después, gracias a la iniciativa del obispo y del capitán general, y avisó al rey de que las rentas heredadas para el colegio y las cátedras podían utilizarse para erigir la universidad. La existencia de esta junta se explica por la tendencia de la Corona a crear este tipo de comisiones con representantes del Estado. En Guatemala, y para el caso de la universidad, los miembros de la misma fueron el gobernador y capitán general –que a su vez presidía la Audiencia–, un oidor, el fiscal, el deán de la catedral y el obispo.

A partir de entonces vemos aparecer misivas dirigidas al rey para que funde una universidad, las cuales fueron firmadas por las distintas autoridades e instituciones de la Capitanía. A lo largo de este periodo de peticiones podemos identificar la gestación de los distintos grupos políticos que veremos aparecer en los primeros años de existencia de la Universidad.

Por un lado, el clero secular, a través del obispo, fue uno de los que más interés mostró en que el rey concediera esta fundación, buscando seguramente fortalecer a su grupo político en la Capitanía. Pero el informe de este ministro permite conocer que sus intenciones eran más amplias, ya que argumentó la necesidad de contar también con abogados y médicos.

También las órdenes religiosas elevaron una serie de peticiones a la Corona. Los mercedarios y los jesuitas reclamaron, en 1658, rentas procedentes de la herencia de uno de los benefactores de la Universidad, cuyo albacea la había reasignado. Pero el obispo, con apoyo del capitán general, la Audiencia y los dominicos, logró rescatar el dinero para aplicarlo a las rentas de la Universidad. La alianza de las órdenes se modificaría en 1678 debido a la rivalidad entre estos mismos grupos.

Por su parte, los jesuitas tenían un colegio en el que graduaban artistas y teólogos, por lo que no apoyaron la creación de la Universidad, argumentando que ya

había un Estudio en esas tierras. Esta sería la postura de la Compañía a lo largo del periodo de gestiones para que se creara una universidad.

Los mercedarios, que no habían mostrado interés por la fundación de un Estudio General, reclamaron el dinero del legado. Pero, cinco años después de este episodio, la orden mercedaria cambió de opinión y su provincial escribió al rey en favor de la Universidad. Esta orden había logrado establecerse en México en el último cuarto del siglo XVI gracias a la necesidad de estudiar en la Universidad de esa ciudad. Esta experiencia pudo haber influido en la decisión de la orden de apoyar la creación de un Estudio General en Guatemala, donde ya tenía una provincia y donde podrían defender mejor su doctrina desde las aulas universitarias.

Pero en la conformación de la junta no aparece el Ayuntamiento de la ciudad como representante del Estado. ¿Por qué esta institución que gobernaba la capital de la Capitanía no formó parte de esta junta? Esto puede deberse a dos factores fundamentalmente: en primer lugar, la Corona delegó las gestiones de la fundación en instituciones cuya jurisdicción era más amplia que la de la ciudad; y, segundo, el Ayuntamiento y sus regidores estaban más interesados en otros problemas, como el del comercio con el Perú. El cabildo de la ciudad, al ser el portavoz de la sociedad, debía atender el asunto de la prohibición que la Corona había impuesto para comerciar libremente con la capital del otro virreinato[275]. No obstante, esta institución también envió cartas a España solicitando la fundación de la Universidad.

---

[275] La cédula real del 12/01/1667 prohibió a la capitanía general de Guatemala comerciar aceite, vino y vinagre con el virreinato del Perú. A partir de entonces, y hasta 1685, tanto los vecinos de la ciudad como el Ayuntamiento -e incluso la Audiencia- enviaron al Consejo de Indias varias peticiones para que se les permitiera comerciar libremente con el Perú a través del Puerto del Realejo. Finalmente, en 1685, la Corona levantó las restricciones al comercio guatemalteco. Las peticiones se encuentran en AGI. Guatemala, 279. También puede verse en *Cartas de cabildos hispanoamericanos. Audiencia de Guatemala...Op.cit*., pp.123-151. Carmelo Sáenz de Santa María incluso afirma que "Guatemala tenía en aquellos años dos grandes negocios en la Corte: la universidad y el comercio con el Perú", en "Edición y estudio preliminar" a *Obras históricas de don Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán...Op.cit*., p.XXIV.

Por otro lado, es importante aclarar que el rey, por conducto de la cédula real que acompañaba a la de la fundación, nombró a un nuevo grupo de ministros que conformarían una "junta de erección" y cuya principal labor sería la de organizar todo lo necesario para que la Universidad iniciara su funcionamiento. Esta junta no debe confundirse con la que realizó los informes y gestiones para la expedición de la cédula de fundación. A pesar de que el rey sustituyó a un solo integrante de la primera junta, este cambio significó privilegiar a la Audiencia en todo lo relacionado a la organización y puesta en marcha de la nueva Universidad.

De este modo es que principia lo que he denominado proceso fundacional de la Universidad de San Carlos de Guatemala.